



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 024-2015-MDSJB-RBP/JPSC del Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 024-2015-MDSJB-RBP/JPSC, El Jefe de Control Patrimonial pone de conocimiento del inmueble de 1,000 m2 cedido a favor de la Cruz Roja Filial Ayacucho en el año 1996 por la Municipalidad de San Juan Bautista por el tiempo indeterminado, la que se encuentra ubicado en la Asociación de Vivienda Miraflores. A Su vez solicita el saneamiento físico legal de todos los inmuebles de posesión municipal y el trámite de registro de título de propiedad y su incorporación en los Estados Financieros de la Institución;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas la ejecución del Saneamiento Físico Legal de todos los bienes e inmuebles de posesión de la Municipalidad de San Juan Bautista y el trámite de registro de título de propiedad y su consecuente incorporación en los Estados Financieros de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR a tomar los servicios profesionales de un consultor externo para el cumplimiento del primer artículo del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a priorizar la asignación presupuestal que se requiera la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tingo Hinostroza
Secretario General (e)